



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente: PLN/2025/1.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2025.

En la Villa de Candeleda, siendo el día 7 de marzo de 2025 a las 19 horas y 35 minutos, bajo la Presidencia de D. Carlos Montesino Garro, Alcalde-Presidente de la corporación, se reúnen en única convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria-urgente, habiendo sido todos los miembros previamente convocados al efecto, y actuando como Secretario D. Arturo Hernáiz Mondéjar.

Alcalde	
D. Carlos Montesino Garro (PSOE)	
Concejales	
D ^a . Lucía Hernández Hernández (PSOE) Portavoz	D ^a . Cristina López Soto (PP) Portavoz
D. Manuel García Campos (PSOE)	D. José Jiménez Olmo (PP)
D ^a . María Mercedes Peinado Carreras (PSOE)	D ^a . Susana Salinas Delgado (PP)
D. Alberto Suárez Vaquero (PSOE)	D ^a . Elsa Fraile Tiemblo (PP)
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro (PSOE)	
D. José Felipe Rodríguez Morcuende (PSOE)	
D. Francisco Javier García Chinarro (PSOE)	
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE)	
Secretario	Interventora
D. Arturo Hernáiz Mondéjar	D. ^a María Luisa de Lamo Guerra (No Asiste)
No asisten	
	D. ^a María Luisa de Lamo Guerra (Interventora)

Una vez verificada por el Sr. Secretario la existencia de quorum, dado que se cumple la asistencia de todos los miembros válidos para la constitución del pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión.

El Sr. Alcalde-Presidente da la bienvenida al nuevo Secretario, D. Arturo Hernáiz Mondéjar, deseándole muchos éxitos y buen desempeño en su labor, en nombre de la Corporación.

A continuación se procede a deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día:





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

A) Parte resolutiva.

1. Toma de posesión de D^a. Elsa Fraile Tiemblo.

Tras la lectura por el Secretario del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede, por parte del Sr. Alcalde-Presidente, a formularle la siguiente pregunta prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Candeleda con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

D^a. Elsa Fraile Tiemblo jura el cargo, adquiriendo su condición de Concejales del Ayuntamiento, deseándole el Sr. Alcalde-Presidente, en nombre de la Corporación, muchos éxitos en su andadura política.

2. Apreciación de la urgencia.

El Sr. Alcalde-Presidente justifica la urgencia por la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día, como es la toma de posesión de la nueva concejal, debido a la falta de Secretario en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente ofrece el turno de palabra a los distintos portavoces, quienes declinan hacer uso de la misma.

El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la urgencia de la sesión, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D ^a . Cristina López Soto	A favor
D ^a . Lucía Hernández Hernández	A favor	D. José Jiménez Olmo	A favor
D. Manuel García Campos	A favor	D ^a . Susana Salinas Delgado	A favor
D ^a . María Mercedes Peinado Carreras	A favor	D ^a . Elsa Fraile Tiemblo	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro	A favor		
D. José Felipe Rodríguez Morcuende	A favor		
D. Francisco Javier García Chinarro	A favor		
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor	A favor		





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

En consecuencia, por unanimidad el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **RATIFICA** la urgencia de la sesión.

3. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene alguna observación a las siguientes actas:

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno número 10, de 28-11-2024.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno número 11, de 03-12-2024.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno número 12, de 27-12-2024.

No produciéndose ninguna, resultan **APROBADAS** las actas referenciadas con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, y la abstención de D^a. Elsa Fraile Tiemblo.

4. Expediente 77/2025. Reconocimiento extrajudicial de créditos.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

"Que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el 6 de marzo de 2025, aprobó con 5 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (PP), el siguiente Dictamen para su sometimiento al Pleno:

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento de los créditos que figuran en el expediente, de las siguientes facturas:*

- Relación de facturas 1, 2, 6 y 15/2025, por importe de 30.517,68 €, de prestación de servicios y suministros contratados y realizados sin cobertura presupuestaria en el ejercicio 2024.

- Relación de facturas 26/2025, por importe de 2.530,00 €, de prestación de servicios y suministros contratados y realizados sin cobertura presupuestaria en el ejercicio 2024.

SEGUNDO. *Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2024 los correspondientes créditos, por importe de 30.517,68 € y 2.530,00 € con cargo a las partidas correspondientes."*

El Sr. Alcalde-Presidente explica que se trata de facturas presentadas a final de año o principios de 2025. A continuación, ofrece el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Cristina López Soto, quien manifiesta que se abstendrán.

El Sr. Alcalde-Presidente ofrece el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Lucía Hernández Hernández, quien detalla que se trata de facturas presentadas en los días 30 y 31 de diciembre de 2024 en su mayoría, y que votarán a favor.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Considerando el Sr. Alcalde que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D ^a . Cristina López Soto	Abstención
D ^a . Lucía Hernández Hernández	A favor	D. José Jiménez Olmo	Abstención
D. Manuel García Campos	A favor	D ^a . Susana Salinas Delgado	Abstención
D ^a . María Mercedes Peinado Carreras	A favor	D ^a . Elsa Fraile Tiemblo	Abstención
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro	A favor		
D. José Felipe Rodríguez Morcuende	A favor		
D. Francisco Javier García Chinarro	A favor		
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor	A favor		

En consecuencia, por mayoría absoluta consistente en 9 votos a favor y 4 abstenciones, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos que figuran en el expediente, de las siguientes facturas:

- Relación de facturas 1, 2, 6 y 15/2025, por importe de 30.517,68 €, de prestación de servicios y suministros contratados y realizados sin cobertura presupuestaria en el ejercicio 2024.
- Relación de facturas 26/2025, por importe de 2.530,00 €, de prestación de servicios y suministros contratados y realizados sin cobertura presupuestaria en el ejercicio 2024.

SEGUNDO. Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2024 los correspondientes créditos, por importe de 30.517,68 € y 2.530,00 € con cargo a las partidas correspondientes.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

5. Expediente 308/2025. Cesión del uso y gestión del punto limpio de Candeleda a la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar".

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el 6 de marzo de 2025, aprobó por unanimidad, el siguiente Dictamen para su sometimiento al Pleno:

PRIMERO. *Que se proceda a suscribir un convenio con la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" para la cesión del uso y gestión del punto limpio de Candeleda.*

SEGUNDO. *Someter la eficacia de la presente cesión del punto limpio a la formalización de un Convenio entre la Mancomunidad de Municipios y el Ayuntamiento de Candeleda, en el que se establezcan las condiciones de la cesión, así como su duración, convenio que deberá ser fiscalizado por los servicios de Intervención de acuerdo con el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo que puede entenderse aplicable al ámbito local por analogía a la Administración Local.*

El Sr. Alcalde-Presidente explica que supondrá un ahorro de unos 40 mil euros, derivado de los costes del trabajador y los gastos de recogida de residuos, considerándolo positivo por ir de la mano de la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Cristina López Soto, quien manifiesta que votarán a favor, tal y como expusieron en la Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde-Presidente ofrece el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Lucía Hernández Hernández, quien detalla que ha mantenido conversaciones con la Secretaria de la Mancomunidad con el fin de preparar un borrador.

El concejal D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor propone que, cuando se firme el convenio con la Mancomunidad, se comprometa que el puesto de trabajo del Punto Limpio sea ocupado por una persona que tenga reconocida una discapacidad, con el fin de cumplir con el mandato legal de las Administraciones Públicas de cubrir el 2 por ciento de los puestos de trabajo con trabajadores con discapacidad. El Sr. Alcalde-Presidente expone que es necesario propiciar la contratación de un trabajador que tenga reconocida una discapacidad superior al 33 por ciento y que se intentará que se cubra así, ratificando la manifestación realizada por el concejal D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

La concejal D^a. Cristina López Soto manifiesta que lo puso en conocimiento en la reunión de la Mancomunidad, mostrándose de acuerdo.

Considerando el Sr. Alcalde que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D ^a . Cristina López Soto	A favor
D ^a . Lucía Hernández Hernández	A favor	D. José Jiménez Olmo	A favor
D. Manuel García Campos	A favor	D ^a . Susana Salinas Delgado	A favor
D ^a . María Mercedes Peinado Carreras	A favor	D ^a . Elsa Fraile Tiemblo	A favor
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		
D ^a . María Jesús Tiemblo Garro	A favor		
D. José Felipe Rodríguez Morcuende	A favor		
D. Francisco Javier García Chinarro	A favor		
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor	A favor		

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Que se proceda a suscribir un convenio con la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" para la cesión del uso y gestión del punto limpio de Candeleda.

SEGUNDO. Someter la eficacia de la presente cesión del punto limpio a la formalización de un Convenio entre la Mancomunidad de Municipios y el Ayuntamiento de Candeleda, en el que se establezcan las condiciones de la cesión, así como su duración, convenio que deberá ser fiscalizado por los servicios de Intervención de acuerdo con el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo que puede entenderse aplicable al ámbito local por analogía a la Administración Local.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

6. Expediente 212/2025. Modificación de la Ordenanza de Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario (Ciclo del Agua).

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura al siguiente literal:

Que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Juventud, Cultura y Educación, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el 6 de marzo de 2025, aprobó por 5 votos a favor (PSOE) y 2 votos en contra (PP), el siguiente Dictamen para su sometimiento al Pleno:

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la modificación del Anexo I: Tarifas de la Ordenanza Reguladora de las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias para el ciclo integral del agua en el municipio de Candeleda, publicada en el BOP nº 158 de fecha 12 de agosto de 2024, en los términos siguientes:*

ANEXO 1: TARIFAS

A.- TARIFAS RELACIONADAS CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACION.

1.- TARIFA DOMÉSTICA TRIMESTRAL

A.- CUOTA FIJA

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad del servicio de que gozan, independientemente de que hagan uso o no de éste.

Concepto factura	Importe/trimestre
Tentativa de lectura	1,2310
Cuota fija servicio	10,9731
Alcantarillado fijo	0,7496
Depuración fija	6,3830

B.-CUOTA VARIABLE

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica en función del consumo realizado. Sigue un sistema de bloques de consumo. Se exponen los valores en euros en la tabla siguiente.

CONCEPTO	BLOQUE	TRAMO	€/m3
Consumo agua uso doméstico	1	31-60 m3/trimestre	0,1829
	2	61-90 m3/trimestre	0,4877
	3	>91 m3/trimestre	0,7316
Alcantarillado variable	Único	>31	0,0249
Depuración variable	Único	>0	0,33129





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2.-TARIFA INDUSTRIAL TRIMESTRAL

A. CUOTA FIJA

Concepto factura	€/m3
Tentativa de lectura	1,2310
Cuota fija servicio	10,9732
Alcantarillado fijo	0,7496
Depuración fija	6,3830

B. CUOTA VARIABLE

CONCEPTO	BLOQUE	TRAMO	€/m3
Consumo agua uso industrial	1	31-60 m3/trimestre	0,2438
	2	61-90 m3/trimestre	0,4877
	3	91-120 m3/trimestre	0,6096
	4	>120 m3/trimestre	0,7316
Alcantarillado variable	Único	>31 m3/trimestre	0,0249
Depuración variable	Único	>0 m3/trimestre	0,3129

Si al realizar la lectura estuviera cerrado el local donde se encuentra el contador general y fuera imposible llevarla a cabo, se le dejará al abonado por el personal municipal ficha para la declaración de consumo. Si antes de realizar los recibos, no se ha podido hacer la lectura, se facturará el mínimo trimestral.

Cuando se realice la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última lectura realizada, sin estimar los mínimos facturados.

3.- RESTO DE CONCEPTOS

Por la prestación de servicios de acometida de agua potable, instalación de contadores y otros, el cuadro de tarifas siguiente:

CONCEPTO	PRECIO SIN IVA
Venta e instalación de contador de 13 mm	116,50 €
Venta e instalación de contador de 15 mm	126,79 €
Venta e instalación de contador de 20 mm	131,12 €
Venta e instalador de contador de 25 mm	185,77 €





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

<i>Fianza para verificación de contador</i>	<i>48,10 €</i>
<i>Inspección y comprobación de contador ya instalado</i>	<i>18,14 €</i>
<i>Por traslado de un contador</i>	<i>43,11 €</i>
<i>Cuota de reconexión por corte</i>	<i>68,09 €</i>
<i>Corte de agua solicitado por los clientes</i>	<i>24,19 €</i>
<i>Acometida de agua potable 25 mm (sin registros ni contador)</i>	<i>73,02 €</i>
<i>Acometida de agua potable 32 mm (sin registros ni contador)</i>	<i>86,88 €</i>
<i>Acometida de agua potable 40 mm (sin registros ni contador)</i>	<i>106,40 €</i>
<i>Acometida de agua potable 50 mm sin registros ni contador)</i>	<i>150,78 €</i>
<i>Acometida de alcantarillado de 160 mm (sin registros, <6m)</i>	<i>161,80 €</i>
<i>Acometida de alcantarillado de 200 mm (sin registros, <6m)</i>	<i>191,53 €</i>
<i>Acometida de alcantarillado de 250 mm (sin registros, <6m)</i>	<i>248,98 €</i>
<i>Obra civil de apertura de tapado de zanja de hormigón. Parte proporcional metro lineal</i>	<i>107,80 €</i>
<i>Unidad de salida fuera jornada laboral de equipo de fontanería. (trabajos derivados de salida se facturarán con arreglo al cuadro de precios aprobado con Ayto.)</i>	<i>123,10 €</i>
<i>Unidad de trabajo de desatranco con máquina hidro limpiadora (se facturará mínimo la primera hora de trabajo)</i>	<i>83,84 €</i>
<i>Descarga de cubas fosa séptica en la depuradora (hasta 6m3)</i>	<i>36,93 €</i>
<i>Cada m3 adicional de descarga</i>	<i>7,39 €</i>
<i>Tarifa de enganche a red de abastecimiento</i>	<i>184,65 €</i>
<i>Tarifa de enganche de alcantarillado</i>	<i>110,79 €</i>

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/info.0>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente expone que es una modificación de las tarifas para actualizar los precios al IPC, precios que fueron aprobados por la Comisión de Precios, que aprobaron los precios, con el fin de dar cumplimiento al contrato que se hizo en su momento, que obliga actualizar los precios anualmente.

El Sr. Alcalde-Presidente cede el turno de palabra la portavoz del Partido Popular, que manifiesta que votarán en contra.

A continuación, concede el turno de palabra a la portavoz del Partido Socialista, que explica que con esta modificación se trata actuar conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2013, y por el contrato formalizado en fecha 30 de abril de 2013, por el que se externaliza la prestación del servicio del agua por un período de 30 años, habiendo sido dicho contrato formalizado por la Corporación anterior a este equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde-Presidente explica a los concejales de la oposición que cuando aparece la palabra "podrá" actualizarse, es en el pliego, pero nunca en el contrato, el cual dispone que hay que actualizar las tarifas con base en el Índice de Precios al Consumo, debiendo cumplirse con el contenido del contrato.

El concejal D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor se ratifica en las palabras del Sr. Alcalde, pidiéndoles a los concejales del grupo popular que expongan los motivos por los que votan en contra de esta actualización.

La portavoz del Partido Popular refiere que lo tendrán en cuenta.

Considerando el Sr. Alcalde que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

D. Carlos Montesino Garro	A favor	D^a. Cristina López Soto	En contra
D^a. Lucía Hernández Hernández	A favor	D. José Jiménez Olmo	En contra
D. Manuel García Campos	A favor	D^a. Susana Salinas Delgado	En contra
D^a. María Mercedes Peinado Carreras	A favor	D^a. Elsa Fraile Tiemblo	En contra
D. Alberto Suárez Vaquero	A favor		
D^a. María Jesús Tiemblo Garro	A favor		
D. José Felipe Rodríguez Morcuende	A favor		
D. Francisco Javier García Chinarro	A favor		
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor	A favor		





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

En consecuencia, por mayoría absoluta consistente en 9 votos a favor y 4 en contra, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Anexo I: Tarifas de la Ordenanza Reguladora de las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias para el ciclo integral del agua en el municipio de Candeleda, publicada en el BOP nº 158 de fecha 12 de agosto de 2024, en los términos siguientes:

ANEXO 1: TARIFAS

A.- TARIFAS RELACIONADAS CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACION.

1.- TARIFA DOMÉSTICA TRIMESTRAL

A.- CUOTA FIJA

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad del servicio de que gozan, independientemente de que hagan uso o no de éste.

Concepto factura	Importe/trimestre
Tentativa de lectura	1,2310
Cuota fija servicio	10,9731
Alcantarillado fijo	0,7496
Depuración fija	6,3830

B.- CUOTA VARIABLE

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica en función del consumo realizado. Sigue un sistema de bloques de consumo. Se exponen los valores en euros en la tabla siguiente.

CONCEPTO	BLOQUE	TRAMO	€/m3
Consumo agua uso doméstico	1	31-60 m3/trimestre	0,1829
	2	61-90 m3/trimestre	0,4877
	3	>91 m3/trimestre	0,7316
Alcantarillado variable	Único	>31	0,0249
Depuración variable	Único	>0	0,33129





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2.-TARIFA INDUSTRIAL TRIMESTRAL

A. CUOTA FIJA

Concepto factura	€/m3
Tentativa de lectura	1,2310
Cuota fija servicio	10,9732
Alcantarillado fijo	0,7496
Depuración fija	6,3830

B. CUOTA VARIABLE

CONCEPTO	BLOQUE	TRAMO	€/m3
Consumo agua uso industrial	1	31-60 m3/trimestre	0,2438
	2	61-90 m3/trimestre	0,4877
	3	91-120 m3/trimestre	0,6096
	4	>120 m3/trimestre	0,7316
Alcantarillado variable	Único	>31 m3/trimestre	0,0249
Depuración variable	Único	>0 m3/trimestre	0,3129

Si al realizar la lectura estuviera cerrado el local donde se encuentra el contador general y fuera imposible llevarla a cabo, se le dejará al abonado por el personal municipal ficha para la declaración de consumo. Si antes de realizar los recibos, no se ha podido hacer la lectura, se facturará el mínimo trimestral.

Cuando se realice la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última lectura realizada, sin estimar los mínimos facturados.

3.- RESTO DE CONCEPTOS

Por la prestación de servicios de acometida de agua potable, instalación de contadores y otros, el cuadro de tarifas siguiente:

CONCEPTO	PRECIO SIN IVA
Venta e instalación de contador de 13 mm	116,50 €
Venta e instalación de contador de 15 mm	126,79 €
Venta e instalación de contador de 20 mm	131,12 €
Venta e instalador de contador de 25 mm	185,77 €





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Fianza para verificación de contador	48,10 €
Inspección y comprobación de contador ya instalado	18,14 €
Por traslado de un contador	43,11 €
Cuota de reconexión por corte	68,09 €
Corte de agua solicitado por los clientes	24,19 €
Acometida de agua potable 25 mm (sin registros ni contador)	73,02 €
Acometida de agua potable 32 mm (sin registros ni contador)	86,88 €
Acometida de agua potable 40 mm (sin registros ni contador)	106,40 €
Acometida de agua potable 50 mm sin registros ni contador)	150,78 €
Acometida de alcantarillado de 160 mm (sin registros, <6m)	161,80 €
Acometida de alcantarillado de 200 mm (sin registros, <6m)	191,53 €
Acometida de alcantarillado de 250 mm (sin registros, <6m)	248,98 €
Obra civil de apertura de tapado de zanja de hormigón. Parte proporcional metro lineal	107,80 €
Unidad de salida fuera jornada laboral de equipo de fontanería. (trabajos derivados de salida se facturarán con arreglo al cuadro de precios aprobado con Ayto.)	123,10 €
Unidad de trabajo de desatranco con máquina hidro limpiadora (se facturará mínimo la primera hora de trabajo)	83,84 €
Descarga de cubas fosa séptica en la depuradora (hasta 6m3)	36,93 €
Cada m3 adicional de descarga	7,39 €
Tarifa de enganche a red de abastecimiento	184,65 €
Tarifa de enganche de alcantarillado	110,79 €

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/info.0>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

B) Actividad de control.

7. Dación de cuentas de las resoluciones de Alcaldía 639/2024 a 92/2025.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la portavoz del Partido Popular, quien expone que desea ver algunas facturas de la relación de facturas comprendida entre la 227 a 229, así como la 242. Asimismo, solicita ver el Exp. 106/2024, con el fin de ver los criterios para adjudicar ese expediente, relativo a la relación de facturas nº 243.

De igual forma, en cuanto a la relación de facturas nº 235, relativo a los gastos de alquiler de la carpa de la feria del queso, desea conocer los ingresos que se han obtenido por la realización de la misma.

El Sr. Alcalde-Presidente responde afirmando que se le remitirá toda la información solicitada en un plazo breve de tiempo.

8. Dación de cuentas de las resoluciones de concejales delegados 166/2024 a 27/2025.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a las portavoces de los grupos municipales, quienes declinan el ofrecimiento.

9. Dación de cuentas de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local 44/2024 a 1/2025.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a las portavoces de los grupos municipales, quienes declinan el ofrecimiento.

10. Reparos de Intervención 8/2024 al 9/2024.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a las portavoces de los grupos municipales, quienes declinan el ofrecimiento.

11. Informes de los concejales representantes en órganos colegiados.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, que acudió a la reunión de la Reserva de Gredos celebrada en Navacepeda en calidad de representante del Ayuntamiento, quien dice que se hizo una subasta de corzos y ciervos el pasado sábado, obteniéndose una cifra récord de 150 mil euros y que se está haciendo una gestión óptima por parte de la Reserva y la Junta de Castilla y León. Expone que lo que se subasta es el derecho a cazar y que luego hay que cazar al animal. Ese dinero obtenido, una vez descontado el IVA, va a parar a las arcas municipales en un 29%, por lo que pone en valor la lucha contra el furtivismo. Pide que el año próximo, al celebrarse la subasta en Candeleda, que acudan todos los miembros de la Corporación para reforzar la importancia.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D^a. Lucía Hernández Hernández, como representante en ADISVATI, la cual expone que han tenido una Asamblea General en la que tomó posesión un nuevo director, que toma relevo de la directora que se encuentra de baja médica.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D^a. Cristina López Soto, por parte de la Mancomunidad "Bajo Tiétar", que explica que en la última sesión se habló del horario de apertura y cierre del punto limpio: martes cerrado, un horario de invierno, otro de verano y otro para sábados, domingos y festivos. Que la Mancomunidad va a recibir una subvención para adquirir cubos orgánicos para viviendas y negocios, y que el dinero que sobre se destinará a adquirir contenedores grandes. Se va a sacar a licitación esta subvención y se va a contratar a 2 trabajadores. Respecto de la BTT, expone que se ha quedado la licitación "La Cocina de Elena" por una diferencia de 200 euros respecto de la otra empresa, y que la música se la ha quedado "Javier Rosi". El concejal D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor propone que se haga una campaña desde la Mancomunidad para concienciar el reciclaje.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. José Felipe Rodríguez Morcuende, como representante en el IES Talavera, quien afirma que tuvieron Consejo a finales de enero para analizar los resultados de la primera evaluación y ver el segundo trimestre. Dice que están trabajando en nueva edición del certamen de teatro que se celebrará a principios de mayo, estando por confirmar la fecha.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D^a. Lucía Hernández Hernández, como representante del Colegio Público Almanzor, quien explica que tuvieron asamblea en la que se trató el estado del presupuesto de 2024, según el cual tienen un remanente por los ingresos del comedor que utilizan para adquirir material urgente. Asimismo, hablaron de las necesidades del edificio, exponiendo que han retirado las arzonicas para que los niños puedan acceder y estar en primavera y verano, cuando haga más sol, y hablan del gimnasio, que se ha puesto una canaleta para canalizar el agua. Referente al tema de la arena de los niños, D^a. Lucía Hernández Hernández ha propuesto poner caucho pero expone que algunos profesores no están muy por la labor por un asunto de aprendizaje sensorial y cognitivo de los niños. Afirma que el objetivo es prevenir los problemas de la colonia felina e intentar que los gatos abandonen el lugar. El Sr. Alcalde-Presidente expone que poner mitad caucho, mitad arena, puede ser una buena solución, todo ello con el fin de prevenir un problema sanitario por los gatos.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, representante en FEDER, quien expone que los fondos de la UE son un poco inferiores este año. Hizo una consulta para ver si era subvencionable la adquisición de un camión público con urinarios para las fiestas, y que está a la espera de respuesta. Avisa que estemos pendientes para solicitar la subvención, porque el criterio no es la concurrencia sino el orden de llegada.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D^a. María Jesús Tiemblo Garro, por parte del CRA Vetonia, que expone que no se ha celebrado sesión. El Sr. Alcalde-Presidente afirma que han aprobado en la Diputación el programa CRECEMOS para implantarlo en El Raso, para niños de 0 a 3 años, que podría beneficiar a 4 o 5 niños. Se implementará en el colegio.

C) Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si hay algún ruego o pregunta, abriendo este turno, aún a pesar de ser una sesión extraordinaria urgente.

La concejal D^a. Cristina López Soto pregunta cuando se van a presentar los presupuestos, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que pronto se presentará el borrador.

La concejal D^a. Cristina López Soto afirma que en la Gala del Deporte se discriminó a que el concejal D. José Jiménez Olmo le pudiese entregar el premio a su sobrino, respondiendo la concejal D. María de las Mercedes Peinado Carreras que no vio el mensaje y que le dio entradas. El concejal D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor expone que hizo de presentador en la Gala del Deporte y que no nombró a uno de los aspirantes por un error de transcripción en el guion, por motivos ajenos a él. El Sr. Alcalde-Presidente se ratifica en lo dicho por el concejal, exponiendo que se trató de un error y que no se quiso omitir el nombre.

El concejal José Jiménez Olmo se queja de la falta de iluminación de algunas calles de El Raso, respondiendo el concejal D. Eugenio Miguel que traiga una propuesta detallada con dichas calles. El concejal del grupo popular afirma que en la próxima sesión traerá la propuesta.

El concejal José Jiménez Olmo afirma que la calle de El Raso necesita arreglarse, y pregunta si se van a realizar las obras del camino "El Capullo", el desbroce de la zona de "Los Gandules" y el cauce de riego del camino de "El Lomo". El Sr. Alcalde-Presidente responde que, en relación con el camino del Casto Celta, se ha pedido una subvención al Gobierno Central para su arreglo y un bacheo a la Diputación. Respecto del desbroce de la zona de "Los Gandules", expone que va a solicitar a la Junta ayuda para hacer el desbroce porque los costes son altos. Y, en relación con el cauce del camino de "El Lomo", explica que fue va a reunirse con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo para instarle a que ejecute la obra necesaria el próximo 28 de marzo, ya sea haciendo un muro o la medida que resulte necesaria.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Por último, a propuesta del concejal D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, todos los miembros de la Corporación adoptan, *in voce*, y por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la Confederación Hidrográfica del Tajo a que, en el ejercicio de sus competencias, ejecute la obra de reparación del cauce de riego del camino de "El Lomo" de Candeleda.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 20 horas y 42 minutos, de lo que como Secretario, **DOY FE.**

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. ARTURO HERNÁIZ MONDÉJAR, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE- PRESIDENTE, D. CARLOS MONTESINO GARRO

